



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 003 2007 00185 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JAIME VARELA LEGUIZAMO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora¹ (fols. 265 a 267 C. primera instancia), contra la sentencia del 18 de junio de 2018 (fols. 255 a 263 *ibídem*), proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Si bien en el escrito de apelación se denominó como recurso de apelación adhesiva, al revisar el expediente se observa que se trata de un solo apelante.

